



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1642

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO NACIONAL N° 03/2023, PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A TRAVÉS DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (FONAVIS) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

Asunción, 29 de agosto de 2023.

VISTO: El Memorándum FONAVIS/DICH/0719/2023 del 24/08/2023, (Expediente: 2023-12019001-001487); el Memorando MDEPP 1928-2023 del 24/08/23; la Providencia del 24/08/23; el Memorándum FONAVIS/DICH/0722/2023 del 25/08/2023; el Memorándum FONAVIS/DGSH/106/2023 del 25/08/23; el Dictamen DIDI N° 967/2023 del 28/08/23; la Resolución N° 365 del 22/03/21; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, a través del Memorándum FONAVIS/DICH/0719/2023 del 24 de agosto de 2023, remitido por Expediente electrónico: 2023-12019001-001487, la Dirección General del FONAVIS, informa sobre proyectos pendientes de disponibilidad presupuestaria, que a la fecha se encuentran con evaluación de calificación, cuyo presupuesto estimado asciende a Guaraníes ciento dos mil trescientos nueve millones novecientos noventa y ocho mil (Gs. 102.309.998.000), para beneficio de aproximadamente un mil (1000) familias, afectando íntegramente al ejercicio fiscal 2023.

Que, por Memorando MDEPP 1928-2023 del 24 de agosto de 2023, el Departamento de Procesos Presupuestarios de la Dirección de Planificación y Presupuesto, expresa: "...cumplimos en informar que se cuenta con disponibilidad presupuestaria conforme a la siguiente estructura: Clase de Programa 2 – Programas Sustantivos, Programa 1 – Soluciones Habitacionales Adecuadas, Actividad 4 – Subsidio Habitacional, Objeto del Gasto 877 – Transferencias al FONAVIS, Fuente de Financiamiento 20 – Recursos del Crédito Público, Organismo Financiador 405 – Corporación Andina de Fomento (CAF)...".

Que, por Providencia del 24 de agosto de 2023, la Dirección General de Administración y Finanzas, remite el Informe de Disponibilidad a la Dirección General del FONAVIS, para continuar el proceso correspondiente.

Que, por Memorandos FONAVIS/DICH/0722/2023 del 25 de agosto de 2023 y FONAVIS/DGSH/106/2023 del 25 de agosto de 2023, la Dirección General del FONAVIS, solicita la apertura del Tercer Llamado Ejercicio Fiscal 2023, del Fondo Nacional de la Vivienda Social FONAVIS. Adjunta para el efecto Disponibilidad Presupuestaria emitida a través del Memorando MDEPP 1928-2023 del 24 de agosto de 2023, el borrador de la Resolución y el formato de publicación para consideración y aprobación correspondiente.

Que, por Dictamen DIDI N° 967/2023 del 28 de agosto de 2023, la Dirección General Jurídica y Notarial concluye: "...En atención a las consideraciones expuestas, y en virtud de la Resolución N° 365-2021 "POR LA CUAL SE MODIFICA EL ENUNCIADO DEL TÍTULO XVII Y EL ARTÍCULO 80 DEL REGLAMENTO GENERAL DEL FONAVIS, APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 2923 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2011", esta Dirección de Dictámenes recomienda: 1. DICTAR acto administrativo autorizando la publicación del Llamado N° 03/2023 a postulantes del Programa FONAVIS, de conformidad a la propuesta remitida por la Dirección General del FONAVIS, y adjunta al Memorando FONAVIS/DGSH N° 106 del 25/08/2023...".

Que, la Resolución N° 365 del 22 de marzo de 2021, en su artículo 1° modifica el enunciado del Título XVII y el Artículo 80 del Reglamento General del FONAVIS, aprobado por Resolución N° 2923 del 30 de diciembre de 2011, quedando establecido de la siguiente forma: "**TÍTULO XVII – DE LAS CONVOCATORIAS DE POSTULANTES Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y DE LOS LLAMADOS PARA APROBACIÓN DE PROYECTOS. Artículo 80.- Las Convocatorias de postulantes y presentación de nuevos proyectos deberán realizarse por resolución de la Máxima Autoridad y deberán ser publicadas por lo menos en dos diarios de amplia circulación nacional. Debiendo especificar el tipo de programa o modalidad, departamento, distrito, los plazos para solicitud de información e inscripción. Los Llamados para aprobación de proyectos ya ingresados a través de una convocatoria, se realizarán a su vez por Resolución de Máxima Autoridad y publicados en el Portal del MUVH, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria institucional, y conforme a la demanda y necesidad de soluciones habitacionales a nivel país, tomando como parámetro, el índice de focalización. Debiendo especificar el tipo de programa o modalidad, el monto de recursos disponibles, de acuerdo con los requisitos y procedimientos establecidos para cada programa...**".



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1642

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO NACIONAL N° 03/2023, PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A TRAVÉS DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (FONAVIS) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

Asunción, 29 de agosto de 2023.

-2-

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio”.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

- Art. 1°) **AUTORIZAR** el Llamado Nacional N° 03/2023 del Fondo Nacional de la Vivienda Social FONAVIS, para postulantes de proyectos en la Modalidad de Conjuntos Habitacionales para Grupos Organizados, Edificación en Lote Propio para Individuales y Compra de Vivienda Nueva o Usada para Personas con Discapacidad o Enfermedades Crónicas, a los efectos de su calificación conforme a su situación socioeconómica, según propuesta presentada por la Dirección General de FONAVIS, que se adjunta como anexo a la presente Resolución.
- Art. 2°) **ENCARGAR** a la Dirección de Comunicación y a la Dirección General de Tecnologías de la Información y la Comunicación - TIC's, la publicación del Llamado de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 365 del 22 de marzo de 2021.
- Art. 3°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.


ING. JUAN CARLOS BARUJA FERNÁNDEZ
Ministro

FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL – FONAVIS
TERCER LLAMADO 2023
Resolución N° 1642 DEL 29/08/2023

Llamado Nacional a postulantes al Subsidio de la Vivienda Social (SVS), registrados en la Institución desde el año 2010, para postulantes de proyectos en las modalidades Conjuntos Habitacionales para Grupos Organizados, Compra de Vivienda Nueva o Usada para personas con discapacidad o enfermedades crónicas, Edificación en Lote Propio para individuales, para su calificación.

Se recuerda que el Subsidio Nacional de la Vivienda Social (SVS) está dirigido a familias de escasos recursos y será otorgado de acuerdo al ingreso familiar en los siguientes niveles y porcentajes:

NIVEL	INGRESO FAMILIAR	SUBSIDIO
1	Hasta 5 USM (*)	15 %
2	Hasta 3,4 USM.	40 %
3	Hasta 1,9 USM.	70 %
4	Inferior a 1 USM.	95 %

* USM: Unidad de Salario Mínimo

SUBSIDIOS DISPONIBLES: Gs. 102.309.998.000 (aproximadamente para 1.000 SVS).

FUENTE DE RECURSOS: FF 877-20-405-99 Gs. 102.309.998.000 (Garaníes ciento dos mil trescientos nueve millones novecientos noventa y ocho mil).

Para trámites y consultas recurrir al **Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**, de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 15:00 hs.

Página WEB. www.muvh.gov.py


DIRECCIÓN GENERAL DEL FONAVIS
MANUEL DOMÍNGUEZ N° 155 E/ INDEPENDENCIA NACIONAL Y YEGROS
TELEFONO 413-3000

ASUNCIÓN - PARAGUAY